

# Décima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Municiones en Racimo

19 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

**Décima Reunión de los Estados Partes**  
**Ginebra, 30 de agosto a 2 de septiembre de 2022**  
Tema 14 del programa  
**Examen y aprobación del documento final de la Reunión**

## Informe final de la Décima Reunión de los Estados Partes

### I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo y con las decisiones de la Primera Conferencia de Examen (Dubrovnik, Croacia, 7 a 11 de septiembre de 2015), la Segunda Conferencia de Examen de la Convención (Ginebra, 25 a 27 de noviembre de 2020 y 20 y 21 de septiembre de 2021) decidió convocar anualmente, hasta la Tercera Conferencia de Examen, una Reunión de los Estados Partes de una duración de cuatro días como máximo, y decidió también que la Décima Reunión de los Estados Partes se aplazara hasta 2022 y tuviera lugar del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2022<sup>1</sup>.

2. En el párrafo 9 de la resolución 76/47, la Asamblea General solicitó al Secretario General que convocara la Décima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fueran necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de la Segunda Conferencia de Examen. En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la Décima Reunión de los Estados Partes e invitó a todos los Estados partes, así como a los Estados no partes en la Convención, a participar en la Reunión.

3. En la Segunda Conferencia de Examen, los Estados partes confirmaron el nombramiento del Sr. Aidan Liddle, Embajador y Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Conferencia de Desarme, como Presidente de la Décima Reunión de los Estados Partes. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzó el día siguiente a la conclusión de la Segunda Conferencia de Examen y se prolongó hasta el último día de la Décima Reunión de los Estados Partes.

4. De conformidad con el mandato recibido en la Segunda Conferencia de Examen, el Presidente convocó una reunión entre períodos de sesiones los días 16 y 17 de mayo de 2022 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).

### II. Organización de la Décima Reunión de los Estados Partes

5. La Décima Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra (Suiza) del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2022.

---

<sup>1</sup> Párrafo 84 ii) a) del informe final de la Segunda Conferencia de Examen (CCM/CONF/2021/6).



6. La Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, participó en los trabajos de la Reunión.
7. La Sra. Erika Kawahara, Oficial Adjunta de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, actuó como Secretaria de la Reunión el 30 de agosto. La Sra. Silvia Mercogliano, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, actuó como Secretaria de la Reunión del 31 de agosto al 2 de septiembre.
8. Participaron en la labor de la Reunión los siguientes Estados partes en la Convención: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Eswatini, Fiji, Filipinas, Francia, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santa Sede, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Uruguay y Zambia.
9. Los siguientes Estados signatarios de la Convención participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores: Angola, Chipre, Djibouti, Haití, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Uganda.
10. La Argentina, Armenia, Azerbaiyán, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, las Islas Marshall, Myanmar, Nepal, Serbia, Sudán del Sur, Tailandia, Türkiye, el Yemen y Zimbabwe participaron también en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores.
11. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), la Coalición contra las Municiones en Racimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento.
12. La Unión Europea, el Consejo Danés para los Refugiados, Development and Ability Organization, HALO Trust, Human Rights Watch, Humanity and Inclusion, la James Madison University, el Labour Health and Human Rights Development Centre, Maat for Peace, Development and Human Rights, Mines Action Canada, el Mines Advisory Group (MAG), Nonviolence International Southeast Asia (NISEA), Norwegian People's Aid y Protection también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del reglamento.

### **III. Trabajos de la Décima Reunión de los Estados Partes**

13. El 30 de agosto de 2022, el Sr. Aidan Liddle, Embajador y Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Conferencia de Desarme, declaró abierta la Décima Reunión de los Estados Partes.
14. La Reunión celebró ocho sesiones plenarias oficiales.
15. En la primera sesión plenaria, el 30 de agosto de 2022, transmitieron mensajes en video a la Reunión el Sr. Graham Stuart, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sr. Daniel Craig, Defensor Mundial de las Naciones Unidas para la Eliminación de las Minas y los Explosivos, la Sra. Izumi Nakamitsu, Alta Representante para Asuntos de Desarme, y el Sr. Muowffak Al-Khafajj, de la Coalición contra las Municiones en Racimo.

También formularon declaraciones el Sr. Felix Baumann, Embajador y Representante Permanente de Suiza ante la Conferencia de Desarme, y el Dr. Gilles Carbonnier, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

16. En la misma sesión, el Sr. Peter Kolarov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, fue confirmado como Secretario General de la Reunión.

17. En la misma sesión, Alemania, Nicaragua, Sri Lanka y Suiza fueron elegidos Vicepresidentes de la Reunión.

18. En la misma sesión, se aprobó el programa provisional (CCM/MSP/2022/1/Rev.1), en su forma oralmente enmendada, que se publicaría nuevamente con la signatura CCM/MSP/2022/1/Rev.2. También se aprobó el programa de trabajo provisional (CCM/MSP/2022/3) con la misma enmienda oral. También se confirmó, *mutatis mutandis*, el reglamento que figura en el documento CCM/MSP/2010/3.

19. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos presentados a la Décima Reunión de los Estados Partes. Estos documentos están disponibles a través del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

#### IV. Decisiones y recomendaciones

20. La Reunión agradeció al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sus esfuerzos que habían dado lugar a la aprobación de la resolución 76/47 de la Asamblea General titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”.

21. La Reunión subrayó la obligación de los Estados partes de no emplear nunca y bajo ninguna circunstancia municiones en racimo y, de acuerdo con el objeto y las disposiciones de la Convención, condenó todo empleo de municiones en racimo por parte de cualquier actor. A ese respecto, la Reunión expresó su grave preocupación por el aumento de las bajas civiles y los efectos en el plano humanitario que se derivaban del uso repetido y bien documentado de las municiones en racimo desde la Segunda Conferencia de Examen. Esta grave preocupación resulta particularmente pertinente en lo que se refiere al uso de municiones en racimo en Ucrania.

22. La Reunión hizo balance de la ejecución de la Convención y de los avances logrados desde la Segunda Conferencia de Examen y acogió con beneplácito el informe acerca de la marcha de los trabajos en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, que abarcaba el período comprendido entre el 3 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022.

23. La Reunión expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por Filipinas y España como coordinadores sobre la universalización para coordinar con varios asociados clave las actuaciones estratégicas para mejorar la universalización y para ampliar la composición del grupo de trabajo oficioso sobre universalización, ya existente, a todos los Estados partes interesados. La Reunión reiteró que la universalización era responsabilidad conjunta de todos los Estados partes bajo el liderazgo de la Presidencia y en coordinación con los coordinadores temáticos.

24. La Reunión agradeció al Presidente la labor emprendida, en cooperación con los coordinadores sobre la universalización, para promover la aplicación de las recomendaciones sobre las medidas iniciales que figuraban en el documento “Formas de avanzar en la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/CONF/2020/12), que había refrendado la Segunda Conferencia de Examen.

25. La Reunión tomó nota de la labor del Presidente al entrar en contacto con los Estados partes que debían cumplir determinadas obligaciones con respecto a los artículos 3 o 4, o que desearan retener o transferir municiones en racimo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, párrafos 6 y 7, sin haber presentado durante dos años consecutivos un informe en virtud del artículo 7, en estrecha cooperación con los coordinadores pertinentes, conforme a lo dispuesto por la Segunda Conferencia de Examen.

26. La Reunión acogió con beneplácito los continuos progresos registrados en la destrucción de existencias que habían tenido como resultado que un Estado parte, Guinea-Bissau, aclarase que, tras las actividades de verificación, podía confirmar que no tenía existencias de municiones en racimo en su inventario. La Reunión agradeció a Bulgaria y Australia, coordinadores sobre la destrucción y retención de existencias, los diligentes esfuerzos de seguimiento con los cuatro Estados partes restantes con obligaciones de destrucción en virtud del artículo 3.

27. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Bulgaria de que le fuera prorrogado el plazo para completar la destrucción de todas sus existencias de municiones en racimo de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, de la Convención, y acordó conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

28. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bulgaria había descrito con detalle las circunstancias que habían causado la interrupción de las actividades de destrucción durante 13 meses. La Reunión observó también que Bulgaria había presentado un plan de trabajo revisado que podía ser objeto de seguimiento y había obtenido toda la financiación necesaria para completar el proceso de destrucción. La Reunión observó además que Bulgaria había recalcado que la guerra en curso en Ucrania suponía un riesgo para el cumplimiento de las previsiones de transporte y destrucción de sus municiones en racimo.

29. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Bulgaria informase con carácter anual sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en la destrucción de sus existencias de municiones en racimo respecto de las previsiones presentadas por Bulgaria en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre el uso de sus submuniciones retenidas;
- c) Otros datos de interés.

30. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Bulgaria mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 3 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las Reuniones de los Estados Partes, así como a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año.

31. La Reunión expresó su reconocimiento por la labor de Suecia y Guyana, coordinadores sobre la limpieza y la destrucción de restos de municiones en racimo y la educación sobre reducción de riesgos, y acogió con beneplácito sus esfuerzos para colaborar con los Estados partes en los compromisos contraídos en virtud del artículo 4 para avanzar en la aplicación de esta obligación.

32. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Bosnia y Herzegovina de que le fuera prorrogado el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga de 12 meses, hasta el 1 de septiembre de 2023.

33. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que la presentación de un plan de trabajo claro y de información clara sobre la zona realmente contaminada que aún debe tratarse facilitaría la comprensión y el seguimiento del plan.

34. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Bosnia y Herzegovina comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la 11ª Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

- a) Los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina en la aplicación del plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre la zona contaminada pendiente de tratamiento;
- c) Otros datos de interés.

35. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Bosnia y Herzegovina mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según procediera.

36. La Reunión evaluó la solicitud presentada por el Chad de que le fuera prorrogado el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga de 13 meses, hasta el 1 de octubre de 2024, con la expectativa de que se incluyeran un plan de trabajo y un presupuesto detallados en una solicitud de prórroga actualizada que sería examinada en la 11ª Reunión de los Estados Partes si durante el reconocimiento no técnico previsto se descubrieran zonas contaminadas por municiones en racimo.

37. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el reconocimiento no técnico debería ofrecer información sobre el alcance de la contaminación restante por municiones en racimo que quedaba por despejar. La Reunión recomendó al Chad que informara periódicamente al Grupo de Análisis sobre sus actividades y su situación con respecto a la movilización de recursos, de modo que el Grupo estuviera informado del alcance de las actividades de reconocimiento no técnico que pudieran llevarse a cabo. La Reunión recomendó también al Chad que informara periódicamente a los Estados partes sobre los resultados del reconocimiento no técnico y presentara un plan de trabajo con sus correspondientes costos y que comprendiera actividades de educación sobre los riesgos, un plan de movilización de recursos y un calendario de trabajo anual desglosado por meses para el próximo período de prórroga.

38. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Chad comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la 11ª Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

- a) Progresos realizados en relación con la movilización de recursos y las actividades de reconocimiento no técnico;
- b) Información actualizada sobre la contaminación restante por municiones en racimo basada en los resultados del reconocimiento no técnico;
- c) Un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el año siguiente, que incluyera un plan de educación sobre los riesgos;
- d) Otros datos de interés.

39. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que el Chad mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según fuera necesario.

40. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Chile para que se le prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder la prórroga solicitada de tres años, hasta el 1 de junio de 2026.

41. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que sería crucial que Chile obtuviera los recursos financieros necesarios para cubrir el período de prórroga e iniciara las operaciones de desminado lo antes posible.

42. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Chile informase con carácter anual sobre los siguientes aspectos en los informes que presentara en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en relación con las operaciones de desminado previstas en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre la contaminación restante;
- c) Un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el año siguiente;
- d) Las medidas adoptadas para la obtención de recursos, incluidas la cooperación y asistencia internacionales recibidas, y los recursos asignados por el Gobierno de Chile para apoyar la ejecución de las actividades;

## e) Otros datos de interés.

43. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Chile mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 4 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las Reuniones de los Estados Partes, así como a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 a más tardar el 30 de abril de cada año.

44. La Reunión recordó que la Segunda Conferencia de Examen había decidido que los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención actuaran como puntos focales de la Convención para prestar asesoramiento sobre la integración de la perspectiva de género y para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, en cooperación con los demás coordinadores temáticos. La Reunión dio las gracias a los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, Namibia y Francia, por elaborar el mandato de los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento y puntos focales de género (CCM/MSP/2022/WP.3) y por la importante labor que habían desplegado en ese ámbito.

45. Destacando que la asistencia a las víctimas, a sus familias y a sus comunidades era esencial en la aplicación de la Convención, la Reunión agradeció a los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas, Chile y México, su trabajo continuado para mejorar la coordinación con otras convenciones de desarme pertinentes en materia de asistencia a las víctimas y para alentar a los Estados partes que tenían esa obligación a utilizar la base de datos de entidades de enlace, así como a integrar la asistencia a las víctimas en el marco de la cooperación y la asistencia internacional que fuera más allá de la ayuda internacional.

46. Reiterando que la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para apoyar la aplicación de la Convención, la Reunión dio las gracias a Alemania y a Montenegro por su trabajo como coordinadores sobre la cooperación y la asistencia, y subrayó la importancia de que los Estados partes presentaran sus solicitudes de cooperación y asistencia en una forma que i) tuviera una base empírica, y ii) estuviera basada en necesidades concretas contenidas en planes nacionales coherentes y exhaustivos.

47. Reiterando que la presentación de informes nacionales iniciales y anuales es una obligación fundamental en virtud del artículo 7 de la Convención en su función como instrumento clave para medir la aplicación, la Reunión tomó nota de que el número de informes presentados había descendido en 2022. La Reunión agradeció al Iraq, en su calidad de coordinador sobre las medidas de transparencia, su labor constante, en cumplimiento de la medida núm. 45 del Plan de Acción de Lausana, para adaptar el modelo de presentación de informes. La Reunión solicitó al coordinador sobre las medidas de transparencia entrante que, bajo la orientación de la Presidencia, continuara esa labor con vistas a adoptar el modelo de informe adaptado en la 11ª Reunión de los Estados Partes.

48. Recordando la importancia de que los Estados partes cumplieran lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención, la Reunión expresó su reconocimiento por la labor realizada por Nueva Zelandia, en su calidad de coordinador sobre las medidas nacionales de aplicación, para apoyar a los países en la aplicación del artículo 9. La Reunión encomió a Nueva Zelandia por la elaboración de un video de fácil manejo, disponible en el sitio web de la Convención, que explicaba la importancia de la aplicación nacional y exponía las herramientas que existían para ayudar a los Estados a cumplir esa disposición.

49. La Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la DAA, presentó el plan de trabajo y presupuesto de la DAA para 2023 (CCM/MSP/2022/2), que fue aprobado por la Reunión.

50. La Sra. Mweemba también presentó un resumen del informe anual de la DAA para el período 2020-2021 (CCM/MSP/2022/8). La Reunión acogió con beneplácito que se hubieran aplicado los planes de trabajo anuales tal como se habían aprobado y encomió la utilización coherente y prudente de los Fondos Fiduciarios de la DAA.

51. La Reunión convino asimismo en que el plan de trabajo y presupuesto de la DAA para 2024 se presentaría 60 días antes de la 11ª Reunión de los Estados Partes y en que la

Directora de la DAA seguiría presentando informes sobre la labor realizada por la DAA con periodicidad anual.

52. La Reunión tomó nota de la labor realizada por el Presidente en el cumplimiento de su mandato de elaborar un calendario y un procedimiento de selección para la contratación de futuros directores de la DAA y examinó los documentos distribuidos el 26 de agosto (CCM/MSP/2022/WP.1 y CCM/MSP/2022/WP.2).

53. La Reunión decidió aprobar el siguiente calendario y procedimiento de selección para la contratación de futuros directores/as de la DAA, así como el mandato actualizado del puesto de Director/a, que se adjuntan al presente documento de decisión como anexo I:

a) Se constituirá un panel de selección con el mandato de preseleccionar y entrevistar a las personas candidatas y hacer una recomendación a los Estados partes sobre el candidato designado;

b) El panel de selección estará compuesto por cinco miembros y se designarán cuatro miembros suplentes para que sustituyan a los miembros titulares que puedan tener un conflicto de intereses;

c) El Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes presidirá el panel de selección y seleccionará a los demás miembros del panel entre los miembros del Comité de Coordinación y cualquier otro Estado parte que exprese su interés en formar parte del panel de selección, garantizando un equilibrio de género, representación geográfica y situación (de Estados partes afectados y no afectados);

d) El anuncio de vacante se publicará después de la clausura de la Décima Reunión de los Estados Partes y el procedimiento de selección se desarrollará de acuerdo con el calendario propuesto que se adjunta;

e) Los miembros del panel de selección deberán tener en cuenta que el procedimiento de selección requerirá su tiempo profesional desde octubre de 2022 hasta marzo de 2023;

f) El panel de selección elaborará un informe sobre las entrevistas realizadas y tomará la decisión final sobre el candidato designado. Deberá mantenerse la confidencialidad del informe en el seno del panel de selección mientras dure el procedimiento. La Presidencia propondrá el candidato designado para que los Estados partes lo aprueben, mediante el procedimiento escrito de aprobación tácita. Tras la designación del Director/a de la DAA, el informe del panel de selección se pondrá a disposición de los miembros del Comité de Coordinación;

g) Se aplicarán al contrato de trabajo del Director/a de la DAA la escala de sueldos del CIDHG y su estatuto y reglamento del personal;

h) El CIDHG proporcionará apoyo administrativo y logístico durante todo el proceso de selección. Ello podrá requerir la contratación de una agencia de contratación profesional, con posibles implicaciones presupuestarias.

54. La Reunión también decidió que el calendario para la contratación del Director/a de la DAA sería el siguiente:

a) El CIDHG publicará el anuncio de vacante en los sitios web pertinentes (5 a 25 de septiembre de 2022: 3 semanas);

b) Bajo la supervisión del panel de selección, el CIDHG llevará a cabo la preselección de las solicitudes basándose en el mandato actualizado del Director/a que se adjunta como anexo a este documento. El CIDHG distribuirá al panel de selección la lista de candidatos adecuados, así como de todas las solicitudes recibidas, a petición del panel de selección y teniendo en cuenta consideraciones de transparencia y confidencialidad (26 de septiembre a 7 de octubre de 2022: 2 semanas);

c) El panel de selección estudiará las solicitudes recibidas y preseleccionará a los cinco mejores candidatos para invitarlos a entrevistas (del 7 de octubre al 9 de diciembre de 2022: 2 meses);

d) El panel de selección definirá el perfil de competencias y las habilidades de liderazgo antes de las entrevistas, basándose en el mandato actualizado (7 de octubre a 9 de diciembre de 2022: 2 meses);

e) Basándose en el perfil de competencias y con la ayuda del CIDHG, el panel de selección elaborará la lista de preguntas basadas en competencias y la planilla de evaluación que facilitará las sesiones de información y la presentación del informe que contendrá las recomendaciones del panel de selección (7 de octubre a 9 de diciembre de 2022: 2 meses);

f) El panel de selección realizará las entrevistas a los candidatos seleccionados (12 de diciembre de 2022 a 27 de enero de 2023: 7 semanas);

g) El panel de selección presentará el informe con sus recomendaciones sobre la candidatura preferida antes del 17 de febrero de 2023 (3 semanas);

h) El CIDHG se encargará de todas las cuestiones administrativas relacionadas con el contrato del candidato o candidata designado.

55. La Reunión también tomó nota de la labor realizada por la Presidencia en cumplimiento del mandato recibido en la Segunda Conferencia de Examen de seguir con la diligencia debida los asuntos relacionados con las cuotas de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 14 de la Convención, incluida la aplicación de las decisiones adoptadas al respecto por la Conferencia. La Reunión expresó su agradecimiento a la Presidencia por haber escrito a los Estados que no habían contribuido al pago de sus cuotas para la Décima Reunión de los Estados Partes antes del 30 de abril a fin de pedirles que aclararan cuándo se efectuaría el pago. La Reunión también expresó su agradecimiento al Presidente por ponerse en contacto con los Estados que tenían dos o más años de retraso en el pago de sus cuotas y solicitarles que concertasen un calendario de pagos con la Presidencia de la Convención, con el apoyo de las Naciones Unidas.

56. El 2 de septiembre de 2022, la Sra. Agnieszka Broniek, Oficial de Finanzas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presentó la situación financiera de la Convención.

57. Expresando su profunda preocupación por la situación financiera debida a los atrasos en el pago de las cuotas, la Reunión subrayó la importancia de asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 y exhortó a todos los Estados partes y a los Estados no partes que participaban en las reuniones de los Estados partes a que abordaran las cuestiones derivadas de las cuotas pendientes de pago.

58. La Reunión solicitó a la 11ª Reunión de los Estados Partes que siguiera vigilando atentamente las cuestiones financieras.

59. En su séptima sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los nuevos coordinadores encargados de orientar el programa de trabajo entre períodos de sesiones, a saber:

a) Grupo de trabajo sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención: Francia (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Bélgica (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes);

b) Grupo de trabajo sobre la universalización: España (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Malawi (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes);

c) Grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas: Chile (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Austria (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes);

d) Grupo de trabajo sobre la remoción y la reducción de riesgos: Guyana (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Noruega (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes);

e) Grupo de trabajo sobre la destrucción y retención de existencias: Bulgaria (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con los Países Bajos (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes);



f) Grupo de trabajo sobre la cooperación y la asistencia: Alemania (hasta el final de la 11ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con el Líbano (hasta el final de la 12ª Reunión de los Estados Partes).

60. En la misma sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los Coordinadores encargados de dirigir las siguientes esferas temáticas:

- Medidas de transparencia: Gambia
- Medidas nacionales de aplicación: Nueva Zelanda

61. La Reunión reafirmó su adhesión al principio del multilingüismo.

62. La Reunión confirmó la designación del Excmo. Sr. Abdulkarim Hashim Mustafa, Embajador y Representante Permanente de la República del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, como Presidente de la 11ª Reunión de los Estados Partes. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzará el día siguiente a la conclusión de la Décima Reunión de los Estados Partes y finalizará el último día de la 11ª Reunión de los Estados Partes.

63. La Reunión decidió también que la 11ª Reunión de los Estados Partes se celebraría del 11 al 14 de septiembre de 2023 en Ginebra, a menos que su Presidente decida ulteriormente celebrarla en otro lugar, de conformidad con el párrafo 92 del informe final de la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo (CCM/CONF/2021/6).

64. La Reunión aprobó los gastos estimados de las Reuniones de los Estados Partes 11ª y 12ª, que figuran en el documento CCM/MSP/2022/10, en su forma oralmente enmendada, que se publicaría nuevamente con la signatura CCM/MSP/2022/10/Rev.1.

65. De conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen<sup>2</sup>, la Reunión decidió no celebrar reuniones entre períodos de sesiones durante el ciclo anual siguiente.

66. La Reunión también decidió designar a la Excma. Sra. Francisca Elizabeth Méndez Escobar, Embajadora y Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Presidenta de la 12ª Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en 2024.

67. En su octava sesión plenaria, celebrada el 2 de septiembre de 2022, la Décima Reunión de los Estados Partes aprobó su informe final, que figura en el documento CCM/MSP/2022/CRP.1/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, y que se publicará con la signatura CCM/MSP/2022/12.

---

<sup>2</sup> Párrafo 84 ii) c) del informe final de la Segunda Conferencia de Examen (CCM/CONF/2021/6).

## Anexo I

### **Mandato del Director/a de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo**

#### **Puesto: Director/a, Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo**

**Lugar de destino:** Ginebra (Suiza)

**Dependiente de:** Presidencia de la Reunión de los Estados Partes/Conferencia de Examen

**Duración:** 4 años, con posibilidad de renovar una vez por 4 años

**Dedicación:** 100 %

## **I. Contexto de organización**

1. El objetivo general de la Dependencia de Apoyo a la Implementación (DAA) es prestar apoyo a la Presidencia, a la Presidencia designada, al Comité de Coordinación y a los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo en su aplicación de las disposiciones de la Convención. La DAA debe demostrar una cooperación activa y estratégica con los Estados partes, ayudándolos a promover los objetivos generales de la Convención, lo que incluye la asociación con otros Estados que aún no son partes y con agentes que son fundamentales para la aplicación satisfactoria de la Convención.

2. La DAA sirve de enlace entre los Estados partes y la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Apoya a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades con respecto a las disposiciones del tratado y su arquitectura acordada, el Comité de Coordinación y sus diversos grupos de trabajo temáticos bajo la dirección de los coordinadores temáticos.

3. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) alberga a la DAA y le proporciona apoyo estratégico y la infraestructura necesaria. El Director/a de la DAA responde ante la Presidencia de la Reunión de los Estados Partes (o de la Conferencia de Examen), rinde cuentas a los Estados partes y contribuirá a la aplicación satisfactoria de la Convención por los Estados. El Director/a proporcionará apoyo ejecutivo y asesoramiento político sustantivo a la Presidencia, a la Presidencia designada, a los coordinadores y a los Estados partes, cubriendo todos los aspectos de la labor de la Convención. Por último, también apoyará a la Presidencia, a la Presidencia designada, a los coordinadores y a los Estados partes en la supervisión y orientación del funcionamiento de la Convención, tanto en los ámbitos de la gestión como en los de la política y programas sustantivos, y en el logro de una coordinación eficaz con el resto de la comunidad.

## **II. Funciones clave y principales resultados esperados**

### **Resumen de las funciones clave**

- Dirige y gestiona el equipo, garantizando la optimización de los recursos y fomentando una cultura basada en los resultados y orientada a las soluciones con arreglo a las normas de desempeño más estrictas.
- Colabora con los Estados partes, los Estados que aún no son partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil en la creación y el mantenimiento de contactos estrechos, eficaces y eficientes para garantizar la aplicación óptima de la Convención de una manera independiente pero inclusiva y transparente que rinda cuentas a los Estados partes.

- Presta asistencia a la Presidencia y a la Presidencia designada en todos los aspectos relativos al ejercicio de la Presidencia, entre ellos la preparación y convocatoria de reuniones oficiales y oficiosas y la prestación de apoyo sustantivo y de otro tipo a la Presidencia, a la Presidencia designada y a los coordinadores.
  - Ofrece asesoramiento y apoyo a los Estados partes en relación con la aplicación de la Convención.
  - Elabora y mantiene una base de recursos de conocimientos técnicos pertinentes y, previa solicitud, suministra dichos conocimientos a los Estados partes.
  - Ayuda en la gestión y aplicación del programa de patrocinio de la Convención.
4. Para ello, el Director/a presentará un plan de trabajo y un presupuesto, refrendados por el Comité de Coordinación, así como un informe anual sobre las actividades y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, a cada Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen para su aprobación.
5. En el cumplimiento de sus tareas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación cooperará estrechamente con los Estados partes y rendirá cuentas plenamente ante ellos.
6. Concretamente, el director/a de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) hará lo siguiente.

**A. Dirigir y gestionar el equipo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, garantizando la optimización de los recursos y fomentando una cultura basada en los resultados y orientada a las soluciones con las normas de desempeño más estrictas, centrándose en los aspectos siguientes**

- Dirigir al equipo en el establecimiento de planes de trabajo basados en los resultados, la gestión y seguimiento periódicos de esos planes y la documentación de los avances en la consecución de los resultados.
- Proporcionar orientación y dirección estratégicas al equipo de acuerdo con el plan estratégico de la organización y las directrices prescritas.
- Crear un ambiente de espíritu de equipo y elevada motivación que conduzca al equipo hacia la consecución de los objetivos de la organización.
- Ofrecer acompañamiento experto y mentoría al equipo para mejorar la prestación de servicios de la DAA.
- Supervisar al equipo, garantizando que la evaluación de los resultados y la competencia se lleven a cabo puntualmente, y que el buen o mal rendimiento se reconozca o aborde debidamente.
- Contratar y supervisar a los consultores a quienes se encomienda que presten un servicio de acuerdo con el plan de trabajo y el presupuesto aprobados por la DAA.

**B. Colaborar con los Estados partes, los Estados que aún no son partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil en la creación y el mantenimiento de contactos estrechos, eficaces y eficientes para garantizar la aplicación óptima de la Convención de una manera independiente pero inclusiva y transparente que rinda cuentas a los Estados partes, centrándose en los aspectos siguientes**

- Aumentar la comunicación y coordinación entre los Estados partes, los Estados que aún no son partes y los actores relevantes entre las organizaciones e instituciones internacionales y de la sociedad civil, creando asociaciones estratégicas para la cooperación en la aplicación de la Convención.

- Aumentar el conocimiento de la Convención y mantener relaciones públicas, lo que incluye iniciativas para promover la universalización de la Convención.
- Construir y mantener la memoria institucional de la Convención, entre otras cosas mediante la gestión del conocimiento, el análisis de datos, la codificación de conocimientos, y la recopilación y presentación de informes, informaciones y documentos de antecedentes.
- Mantener y desarrollar el principal medio de información de la Convención, a saber, el sitio web [www.clusterconvention.org/](http://www.clusterconvention.org/).

**C. Prestar asistencia a la Presidencia y a la Presidencia designada en todos los aspectos relativos al ejercicio de la Presidencia, entre ellos la preparación y convocatoria de reuniones oficiales y oficiosas y la prestación de apoyo sustantivo y de otro tipo a la Presidencia, a la Presidencia designada y a los coordinadores, centrándose en los aspectos siguientes**

- Preparar y apoyar las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención, incluida la preparación de los documentos pertinentes, y llevar a cabo actividades de seguimiento a petición de los Estados partes, entre las cuales pueden figurar la movilización de recursos para eventos específicos, proyecciones presupuestarias y seguimiento financiero, gestión de la logística y adquisición de bienes y servicios.
- Mantener registros de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención y de otros conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención.
- Ayudar a los coordinadores y a los Estados partes individuales a obtener los conocimientos técnicos pertinentes y la información básica necesaria para alcanzar los objetivos de aplicación relacionados con áreas temáticas específicas de la Convención, por ejemplo, la remoción y la reducción de riesgos, la destrucción y la retención de existencias, la asistencia a las víctimas, la cooperación y la asistencia, la presentación de informes de transparencia, las medidas nacionales de aplicación y la universalización.
- Contratar a los expertos técnicos pertinentes, de ser necesario.
- Representar a la Convención en diversos foros que abordan cuestiones de desarme humanitario a nivel político y/o técnico, como la remoción y la reducción de riesgos, la destrucción y retención de existencias, la asistencia a las víctimas, la cooperación y la asistencia, las medidas de transparencia y las medidas nacionales de aplicación.
- Elaborar y presentar un plan de trabajo y un presupuesto conexo, refrendados por el Comité de Coordinación, así como un informe anual sobre las actividades y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, a cada Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen para su aprobación.

**D. Proporcionar asesoramiento y apoyo a los Estados partes en relación con la aplicación de la Convención, centrándose en los aspectos siguientes**

- Asesorar a los Estados sobre la aplicación efectiva y eficaz de la Convención, las obligaciones dimanantes de ella, los plazos que deben cumplirse y los procesos que deben seguirse.
- Canalizar un apoyo efectivo a los Estados partes en su implementación de las obligaciones pertinentes dimanantes de la Convención, incluida la obtención de conocimientos técnicos pertinentes que puedan ayudar en i) el desarrollo y el examen de las estrategias nacionales destinadas a abordar los desafíos que plantean las municiones en racimo; ii) el apoyo a la aplicación en respuesta a las solicitudes de los

Estados afectados en los ámbitos de la destrucción de existencias, la remoción, la asistencia a las víctimas, la cooperación y la asistencia, la legislación nacional y la presentación de informes.

**E. Elaborar y mantener una base de recursos de conocimientos técnicos pertinentes y, previa solicitud, suministrar dichos conocimientos a los Estados partes, centrándose en los aspectos siguientes**

- Elaborar y actualizar periódicamente una base de recursos de conocimientos técnicos pertinentes en los siguientes ámbitos: remoción y reducción de riesgos, destrucción de existencias, cooperación en materia de asistencia a las víctimas y medidas nacionales de aplicación, y presentación de informes.
- Elaborar y actualizar periódicamente una base de recursos de las buenas prácticas pertinentes en los siguientes ámbitos: remoción y reducción de riesgos, destrucción de existencias, cooperación en materia de asistencia a las víctimas y medidas nacionales de aplicación, y presentación de informes.
- Elaborar una cartografía de las estructuras y plataformas de apoyo para la cooperación y la asistencia en los Estados miembros, incluidas las instalaciones de formación existentes, los centros de conocimiento y los conocimientos técnicos sobre la remoción y la reducción de riesgos, la destrucción de existencias, la asistencia a las víctimas, las medidas nacionales de aplicación y la presentación de informes, con el objetivo de facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular entre los Estados.
- Garantizar el seguimiento y la adecuación de las disposiciones adoptadas por los Estados en las secciones relativas a cooperación y asistencia de los informes presentados con arreglo al artículo 7 y los informes anuales sobre los progresos realizados publicados por las Presidencias, en los que se incorporen las necesidades expresadas y el apoyo ofrecido por los Estados.

**F. Supervisar la gestión del programa de patrocinio de la Convención y prestar apoyo al programa, centrándose en los aspectos siguientes**

- Garantizar un programa de patrocinio eficaz, eficiente, equilibrado en cuanto al género y orientado a objetivos que permita que los Estados afectados y de bajos ingresos que necesiten apoyo participen en el discurso pertinente de la Convención.
- Promover la participación de representantes en eventos, actividades y procesos pertinentes para los Estados partes.
- Garantizar el seguimiento en el país a través de enlaces y gestiones específicas con los ministerios e instituciones nacionales pertinentes, ayudando a los Estados a identificar la orientación técnica y/o política pertinente entre los delegados patrocinados.
- Concienciar sobre los fondos necesarios para garantizar la existencia de un programa de patrocinio eficaz.

**G. Supervisar la gestión financiera de la Convención, centrándose en los aspectos siguientes**

- Garantizar que los fondos se gastan según lo aprobado por los Estados partes.
- Proporcionar información financiera actualizada a los Estados partes, tal como se estipula en los procedimientos financieros.
- Distribuir los informes anuales de auditoría dentro de los plazos estipulados.
- Mantener una reserva operacional en el nivel determinado de antemano.

## **Resumen de los resultados clave**

- Un equipo de la DAA altamente motivado, eficiente y eficaz ha prestado el apoyo necesario para facilitar la plena aplicación de la Convención por los Estados.
- Se desarrolla y mantiene una base de recursos de conocimientos técnicos y buenas prácticas pertinentes.
- La memoria institucional de la Convención está bien establecida y se mantiene.
- La maquinaria de la Convención ha recibido el apoyo necesario para cumplir su mandato.
- El Programa de Patrocinio ha facilitado la participación en las reuniones oficiales de la Convención de Estados de bajos ingresos y Estados afectados, con el mayor nivel posible de equilibrio de género y diversidad regional.
- Se concede mayor importancia a la Convención y se actualiza su percepción.

## **III. Repercusiones de los resultados**

- Los resultados clave tienen repercusiones en la aplicación de la Convención en lo que respecta al fortalecimiento de los procesos, asociaciones y proyectos cuyo cometido es dar apoyo a la aplicación de la Convención.
- El trabajo del Director/a mejora la adecuación de las actividades de la DAA con el actual Plan de Acción quinquenal y con los posteriores documentos de naturaleza y orientación a tal efecto.
- La Convención sobre Municiones en Racimo tiene una representación efectiva en las reuniones y consultas pertinentes, y la labor de promoción de la Convención garantiza su universalización entre los Estados.

## **IV. Competencias y perfil de las personas candidatas**

### **Competencias funcionales**

#### **Promoción e impulso de una agenda orientada a la política**

- Demuestra perspicacia política y cultural a la hora de proponer enfoques y soluciones técnicamente sólidos y de base empírica, de forma cooperativa pero independiente y transparente.

#### **Creación de alianzas estratégicas**

- Utiliza eficazmente los recursos y la ventaja comparativa de la Convención para fortalecer las asociaciones.
- Crea redes y promueve iniciativas con organizaciones asociadas.

#### **Promoción del aprendizaje institucional y del intercambio de conocimientos**

- Busca y promueve activamente metodologías innovadoras y dirige el desarrollo de políticas y herramientas de apoyo para fomentar el aprendizaje y el intercambio de conocimientos.
- Desarrolla políticas y nuevos enfoques y/o participa en su desarrollo, y toma parte en la formación del personal sobre la aplicación de esas políticas y enfoques en toda la organización.

### **Conocimientos profesionales y experiencia técnica**

- Posee conocimientos especializados de los conceptos avanzados en materia de desarme humanitario, un amplio conocimiento de las disciplinas conexas (derechos humanos, derecho internacional humanitario, desarme, acción humanitaria, consolidación de la paz y prevención de conflictos), así como un conocimiento profundo de la labor multilateral.
- Se mantiene al corriente de las novedades en el ámbito de la prevención y recuperación de los conflictos y trata de desarrollarse personalmente.
- Demuestra un conocimiento especializado de las herramientas de gestión de proyectos y gestiona el uso de esas herramientas con regularidad en las asignaciones de trabajo.

### **Competencias básicas**

#### **Ética y valores: promover la ética y la integridad; crear precedentes organizativos**

- Demuestra y promueve el más alto nivel de integridad, imparcialidad, equidad e incorruptibilidad en todos los asuntos que afectan a su trabajo y situación.

#### **Concienciación organizativa: crear apoyo y perspicacia política**

- Construye y mantiene alianzas y redes de asociados, colegas y grupos de interés dentro y fuera de la organización para lograr resultados.
- Desarrollo y empoderamiento de las personas, acompañamiento experto y mentoría: fomento de competencias del personal, creación de un entorno de creatividad e innovación.
- Asume el riesgo adecuado al desarrollar métodos y enfoques nuevos o adaptar los existentes para realizar las tareas de forma más eficaz o para resolver los problemas de forma nueva y única.

#### **Perspicacia financiera: supervisar y dirigir la gestión financiera del equipo**

- Prepara y distribuye las facturas anuales a los Estados de acuerdo con los procedimientos financieros de la DAA.
- Las cuentas auditadas anuales y los informes de auditoría se facilitan a los Estados partes según lo estipulado.
- Proporciona periódicamente información actualizada sobre la situación financiera de la DAA.
- Exhibe prudencia en el empleo de los fondos de la DAA.

#### **Trabajo en equipo: crear y promover equipos eficaces**

- Alienta y crea mecanismos para compartir conocimientos y enfoques de equipo con otros asociados y partes interesadas.
- Comunicar información e ideas: crear y promover un entorno propicio para la comunicación abierta.
- Utiliza eficazmente las herramientas de comunicación existentes y crea otras nuevas para garantizar una comunicación interna y externa eficaz.

#### **Autogestión e inteligencia emocional: crear una organización emocionalmente inteligente**

- Proporciona un sentido de dirección y propósito, y mantiene la eficacia operativa de la organización, incluso en tiempos de crisis o cambios organizativos.

**Gestión de conflictos, negociación y resolución de desacuerdos: aprovechar los conflictos en beneficio del trabajo y establecer normas**

- Actúa como modelo de actuación en lo relativo a gestionar de forma positiva las posibles situaciones de conflicto para otros dentro y fuera de la organización.

**Intercambio de conocimientos y aprendizaje continuo: compartir conocimientos en toda la organización y crear una cultura de intercambio de conocimientos y aprendizaje**

- Crea, apoya y promueve un entorno propicio para el intercambio de conocimientos y el aprendizaje en la organización, incluido el uso de la tecnología.

**Toma de decisiones adecuada y transparente: adopción justa y transparente de decisiones; asunción de riesgos calculada**

- Vela por que los criterios y los motivos para adoptar decisiones importantes se comuniquen y expliquen a todos los afectados, especialmente en el caso de decisiones difíciles o delicadas.

**Cualificaciones para la contratación****Educación**

- Título universitario superior (título de máster o equivalente) en una de las siguientes disciplinas: ciencias políticas o sociales, derecho internacional, relaciones internacionales, geografía, administración de empresas u otro campo conexas. En lugar de un título universitario superior, puede aceptarse un título universitario de primer grado, combinado con dos años más de experiencia profesional pertinente.

**Experiencia**

- Un mínimo de diez años de experiencia de trabajo profesional en el ámbito de las relaciones y la cooperación internacionales y una experiencia considerable en el ámbito de la prevención de conflictos y el trabajo de recuperación después de los conflictos.
- Es deseable la experiencia en la gestión de un programa de acción contra las minas.
- Los requisitos anteriores incluyen un mínimo de ocho años de experiencia sustantiva y técnica concreta en el ámbito del trabajo de desarrollo, humanitario o de desarme en los campos de la investigación, la política y/o el desarrollo de programas, y la formulación de estrategias.
- Trayectoria probada de gestión a nivel internacional.
- Considerable experiencia de trabajo en un entorno internacional, multilateral y diplomático.

**Requisitos de conocimientos de idiomas**

- Se requiere un perfecto dominio del inglés oral y escrito; se valorará el conocimiento práctico de otro idioma oficial de las Naciones Unidas.

**Observaciones**

- El presente mandato puede ser objeto de modificación y/o enmienda en cualquier momento.



## Anexo II

### Lista de documentos presentados a la Décima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2022/1/Rev.1	Programa provisional
CCM/MSP/2022/1/Rev.2	Programa provisional revisado
CCM/MSP/2022/2	Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2023
CCM/MSP/2022/3	Programa de trabajo provisional anotado
CCM/MSP/2022/4	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria con arreglo al artículo 3 de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2022/5	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Chile con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2022/6	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bosnia y Herzegovina con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2022/7	Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Chad con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2022/8	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo: informe anual de 2020-2021
CCM/MSP/2022/9	Mandato de los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento y puntos focales de género
CCM/MSP/2022/10	Gastos estimados de las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo 11ª y 12ª
CCM/MSP/2022/10/Rev.1	Gastos estimados revisados de las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo 11ª y 12ª
CCM/MSP/2022/11	Informe de la Décima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Lausana
CCM/MSP/2022/12	Informe final
CCM/MSP/2022/WP.1	Terms of Reference of the Director of the Convention on Cluster Munitions Implementation Support Unit
CCM/MSP/2022/WP.2	Draft decision on the selection procedure for the recruitment of future Convention on Cluster Munitions Implementation Support Unit Directors - To be considered at the 10 Meeting of States Parties

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2022/WP.3	General Status and Operation Gender Focal Points Terms of Reference
CCM/MSP/2022/CRP.1	Draft final report
CCM/MSP/2022/INF.1	Information for States parties, observer States, intergovernmental organizations and non-governmental organizations – Note by the Secretariat
CCM/MSP/2022/INF.2	List of participants
CCM/MSP/2022/MISC.1	Provisional list of participants
CCM/MSP/2022/MISC.2	Explanation of position on “the State of Palestine” submitted by Australia, Czechia, Germany and the Netherlands

---

---